

ORDEN FORAL /2015, de , del Consejero de Salud, por la que se modifica el Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra.

Por Orden Foral 9/1996, de 25 de enero, del Consejero de Salud, se creó la Comisión Asesora Técnica de Vacunaciones de Navarra para que, entre otras funciones, contribuyera al diseño, implantación y evaluación de los programas de vacunaciones, analizando la situación epidemiológica de las enfermedades prevenibles por inmunización, estudiando las recomendaciones que realizan los organismos sanitarios nacionales e internacionales para el control de las enfermedades transmisibles, y adecuando el calendario de vacunaciones de la Comunidad Foral a estos criterios.

La última actualización del calendario vacunal se efectuó mediante la Orden Foral 34/2011, de 11 de abril, de la Consejera de Salud, por la que se modifica el Calendario Oficial de Vacunaciones de Navarra.

La Comisión Asesora Técnica de Vacunaciones de Navarra ha propuesto al Departamento de Salud inmunizar a los 2, 4 y 12 meses de edad con vacuna antineumocócica conjugada trecevalente a todos los niños residentes en Navarra nacidos a partir del 1 de enero de 2016.

Por otra parte, y con el fin de adaptarse a la pauta recomendada en el Calendario Común de Vacunación Infantil aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la Comisión Asesora Técnica de Vacunaciones de Navarra ha propuesto al Departamento de Salud administrar la dosis de recuerdo de la vacuna conjugada antimeningocócica C y la vacunación de las niñas frente al virus del papiloma humano en el último curso de Educación Primaria en lugar de hacerlo en 1º de ESO como se viene haciendo hasta ahora.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, corresponden al Departamento de Salud, entre otras, las funciones de planificación y ordenación en el área de Salud Pública, en cuyo ámbito se incluyen las actividades de protección de la salud, como son las vacunaciones sistemáticas establecidas en el Calendario Oficial de Vacunaciones.

En consecuencia, a propuesta del Director General de Salud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo Único. Modificación del Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra.

Se modifica el Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra, introduciendo los siguientes cambios, que quedan reflejados en el Anexo de esta Orden Foral:

- a) Incluir la vacuna antineumocócica conjugada trecevalente en el Calendario Oficial de Vacunaciones de Navarra a los 2, 4 y 12 meses de edad, para todos los niños residentes en Navarra nacidos a partir del 1 de enero de 2016.
- b) Adelantar la administración de la dosis de recuerdo de vacuna conjugada antimeningocócica C y vacunación de las niñas frente al virus del papiloma humano a los 11-12 años de edad.

Disposición transitoria única. Vacunaciones

Todos los nacidos durante los años 2004 y 2005 recibirán una dosis de vacuna conjugada antimeningocócica C en el curso escolar 2016-2017 y las niñas nacidas durante los años 2004 y 2005 recibirán además dos dosis de vacuna frente al virus del papiloma humano durante el mismo curso escolar.

Disposición derogatoria única. Derogaciones.

Queda derogada la Orden Foral 34/2011, de 11 de abril, de la Consejera de Salud, y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Orden Foral.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Habilitación para la implantación del Calendario Oficial de Vacunaciones.

Se faculta al Director General de Salud para fijar los criterios técnicos y para la adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo e implantación del Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona,

EL CONSEJERO DE SALUD

Fernando Domínguez Cunchillos

ANEXO

CALENDARIO OFICIAL DE VACUNACIONES INFANTILES DE NAVARRA

VACUNAS	EDAD
HB (1), DTPa (2), Hib (3), VPI (4), NC13v (5)	2 meses
HB, DTPa, Hib, VPI, NC13v ,McC (6)	4 meses
HB, DTPa, Hib, VPI,	6 meses
McC, NC13v, TV (7), (8),	12 meses
VVZ (9)	15 meses
DTPa, VPI, Hib	18 meses
TV, VVZ	3 años
dTpa (10)	6 años
VPH (11) (12)	11-12 años
Td (13) (14)	14 años

(1) HB: Vacuna Hepatitis B.

(2) DTPa: Vacuna Difteria, Tétanos, Tos ferina acelular de carga completa.

(3) Hib: Vacuna Haemophilus influenzae tipo b.

(4) VPI: Vacuna Poliomiелitis Inactivada.

(5) NC13v: Vacuna antineumocócica conjugada trecevalente.

(6) McC: Vacuna conjugada antimeningocócica C.

(7) TV: Vacuna Triple Vírica (Sarampión, Rubéola, Parotiditis).

(8) En situación de especial riesgo se puede adelantar a los 9 meses de edad.

(9) VVZ: Vacuna frente a varicela.

(10) Vacuna difteria-Tétanos-pertusis acelular de carga reducida.

(11) VPH: vacuna frente al virus del papiloma humano.

(12) Solamente a niñas.

(13) Td: Vacuna Tétanos-Difteria tipo adulto.

(14) Una vez completado el calendario infantil de vacunaciones, que incluye 6 dosis, o para quienes hayan recibido cinco o más dosis, es suficiente la administración de una única dosis de recuerdo en torno a los 65 años.